

## DECLARACIÓN DE LA RENTA 2016 - 2017

# Renta 2016: Me han devuelto las cláusulas suelo, ¿cómo tengo que declararlas?

➔ Especial declaración de la Renta 2016-2017



Archivo. | EFE ARCHIVO | EXPANSION

0 compartido

Suscríbete

Actualizado: 18/05/2017 00:25 horas

¿Qué hacer si en 2016 el banco me devolvió una cláusula suelo? Sepa cómo tributar por este concepto.

Hacienda ha establecido que en lo relativo a la devolución de lo pagado por cláusulas suelo, si los

**5 Cosas que su banquero no quiere que usted sepa**

Este artículo revela secretos que le podrían ayudar a ganar dinero [Leer más...](#)



iforex.es  
Capital en riesgo

## CONSULTORIO RENTA



PABLO GÓMEZ-ACEBO  
TEMES

SOCIO DE DE ANDRÉS Y  
ARTIÑANO ABOGADOS

¿Tienes dudas sobre la Declaración de la Renta de 2016?

## OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- ♦ Renta 2016: Las dudas más frecuentes de los contribuyentes al hacer la declaración
- ♦ Renta 2016: Tengo contratado un plan de pensiones, ¿qué ventajas fiscales tienen estos productos?
- ♦ Cómo completar un dato ya incluido en el resumen de declaraciones
- ♦ La Agencia Tributaria Catalana atenderá 30.000 declaraciones presenciales además de las 420.000 previstas por Hacienda
- ♦ Renta 2016: Tengo familia numerosa, ¿qué son los modelos 121 y 122 para desgravarme?

prescritos, a la cuota líquida del año en el que se llegó al acuerdo, adquirió firmeza la sentencia o se obtuvo el laudo arbitral, sin necesidad de agregar intereses de demora.

Si la sentencia, laudo o acuerdo se produjo en 2016, la regularización se realizará en la declaración de la Renta de 2016, y afectará, con carácter general, a las deducciones de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

## POSIBILIDADES

Es frecuente que algunos contribuyentes hayan obtenido la devolución de los intereses indebidamente pagados por un préstamo por incluirse en el contrato una limitación del tipo variable de interés.

1. Si el banco le devolvió el año pasado las cantidades que previamente hubiera satisfecho a la entidad financiera por aplicación de la cláusula suelo no se integrarán en la base imponible los importes percibidos.
2. Si el contribuyente percibiese además intereses indemnizatorios, tampoco deberá tributar por ellos, por lo que no debe incluirlos en la base imponible del Impuesto.
3. Si los intereses que se devuelven hubieran formado parte de la base de la deducción por vivienda habitual de ejercicios anteriores, el contribuyente perderá el derecho a la deducción y debe regularizar las deducciones practicadas en la declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2016, al ser éste el periodo en el que tuvo lugar el acuerdo con la entidad financiera.

## CASILLAS (524) Y (526)

Las cantidades deducidas en su momento se incluirán en las casillas (524) y (526) de la declaración del Impuesto, pero sin incluir los intereses de demora. Hay que tener en cuenta que solo deberán regularizarse los ejercicios no prescritos.

El Real Decreto que establece un procedimiento de devolución extrajudicial contempla que si los intereses fueron base de la deducción por adquisición de vivienda habitual, se habrá perdido el derecho a practicar la deducción por esos importes, por lo que se tendrá que regularizar la situación añadiendo las cantidades indebidamente deducidas a la cuota líquida del ejercicio en el que se dicte la sentencia o en el que se llegue a acuerdo.

No se sumarán los correspondientes intereses de demora. Y además, no hay que incorporar las cantidades deducidas en periodos prescritos. En el caso de que se opte por que la entidad no devuelva directamente los intereses indebidamente pagados por el contribuyente, sino que lo reste del capital pendiente a la fecha del acuerdo, en ese caso el contribuyente no tendrá que sumar en la renta la deducción practicada en años anteriores, pero tampoco podrá deducirse por esa parte del capital amortizado en el ejercicio del acuerdo.

Si los intereses han sido gasto deducible, habrá obligación de presentar declaraciones complementarias por los ejercicios en los que se hayan deducido siempre que no estén prescritos y sin recargos ni intereses de demora.

Los intereses por lo indebidamente cobrado que la entidad bancaria deberá satisfacer no tributan.

## LO MÁS LEÍDO

1. **Macron elige el DS 7 Crossback como su primer coche oficial**
2. **El Ibex 35 sufre la mayor caída del año por las dudas sobre Trump**
3. **El TC anula definitivamente la plusvalía municipal cuando no hay incremento de valor**
4. **Santander, BBVA y Bankia estudian con interés las cifras de Popular**
5. **Forestalia, Gas Natural y Endesa ganan la macrosubasta de renovables**

**5 Cosas que su banquero no quiere que usted sepa**

Este artículo revela secretos que le podrían ayudar a ganar dinero [Leer más...](#)

